

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

12266 *Extracto de la convocatoria para la concesión de becas para transporte escolar para alumnos de bachillerato y formación profesional. CURSO 2016-2017*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b i 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en el BOIB de este mismo día.

Objeto de la convocatoria.

El objeto de la subvención es colaborar en los gastos de transporte de los alumnos que cursen estudios en centros docentes públicos de bachillerato y/o formación profesional, siempre que no haya ningún centro docente adecuado a su nivel de estudios a la misma localidad.

Primero. Personas beneficiarias.

Puede ser beneficiario de esta ayuda el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- Cursar estudios de bachillerato y/o formación profesional en un centro docente público fuera de Pollença porque no es posible cursarlos en el municipio.
- Haber presentado la solicitud y la documentación requerida en esta convocatoria dentro de los plazos establecidos.

Segundo.- Acciones subvencionables.

Gastos de transporte de alumnos que cursen estudios de bachillerato y/o formación profesional siempre que no haya ningún centro docente adecuado a su nivel de estudios en la misma localidad.

El importe de las ayudas individualizadas de transporte escolar se diversifica según la escala de kilómetros existentes entre el domicilio familiar y el del centro:

- Hasta 15 km: un máximo de 300 € por alumno y curso.
- De 15 a 30 km: máximo de 400 € por alumno y curso.
- Más de 30 km: máximo de 450 € por alumno y curso.

Las cuantías máximas están supeditadas a que el crédito sea suficiente para poder becar a todos los solicitantes siempre que reúnan los requisitos contemplados en esta convocatoria.

Las acciones subvencionables deberán llevarse a cabo dentro del plazo siguiente: del 1 de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Cuarto.- Importe

El importe destinado a esta convocatoria es de 5.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOIB.

Pollença, 28 de octubre de 2016

El Alcalde,
Miquel A. March Cerdà

